

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD

Alianza Público Privado y Cooperación Técnica Internacional

Conste por el presente documento el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, que celebran por una parte el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, identificado con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su **Gobernador Regional Ing. MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL**, identificado con D.N.I. N° 10271285, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes N° 650 de la Urbanización Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, Región La Libertad, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, y por otra parte **LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN LA LIBERTAD**, con RUC N° 20146824499 con domicilio en Jr. Junín N° 454 Centro Histórico, distrito y provincia de Trujillo, representado por su Presidente, **Dr. HERMES MARIO ESCALANTE AÑORGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad - DNI N° 179117143, quien actúa según facultado mediante poderes inscrito en la Partida Electrónica N° 11010399 del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a quien en adelante se le denominará **LA CÁMARA**, en las condiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es *organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región La Libertad*, según estipula el artículo 191 de La Constitución Política del Estado Peruano.

En el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De la misma manera, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estipula que *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*.

El Gobierno Regional La Libertad, promueve la Cooperación Internacional, la inversión pública y privada en las diversas modalidades como es la Alianza Pública Privada - APP; la Cooperación



Técnica Internacional, incentiva el funcionamiento de las Pequeñas y Medianas Empresas urbanas y rurales formales; vela por el desarrollo sostenible de la Región, en el marco del proceso de descentralización y regionalización, de la innovación y competitividad para el desarrollo humano.



“LA CÁMARA, es una asociación civil sin fines de lucro y de derecho privado que tiene por finalidad promover el desarrollo socioeconómico, científico, técnico y cultural de sus asociados, así como impulsar el desarrollo de la Región La Libertad y del país. Uno de los fines primordiales de **LA CÁMARA** es mantener la ética empresarial, teniendo presente para ello la proyección social y la innovación tecnológica como principal estándar de desarrollo”



El **GOBIERNO REGIONAL** y **LA CÁMARA** son entidades convencidas del importante rol de la educación, la cultura, la ciencia, la investigación, la innovación tecnológica para el desarrollo sostenible, solidario, competitivo y equitativo de las sociedades para el desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto:

- Ampliar, incentivar y promocionar los instrumentos y mecanismos de concertación de políticas que conduzcan a acciones de desarrollo, articulación y gestión entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **LA CÁMARA**.
- Establecer una alianza estratégica entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **LA CÁMARA** que permita coadyuvar a la mayor captación de recursos de cooperación nacional e internacional en busca del fortalecimiento de los planes de desarrollo local, regional y nacional, promoviendo la formulación, gestión, financiamiento, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades de desarrollo sostenible y la preservación y conservación del medio ambiente en el ámbito de la región La Libertad, con la participación y compromiso de las Instituciones Públicas, Privadas y fuentes de cooperación internacional.



CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) Impulsar la coordinación con el asesoramiento técnico, seguimiento y acompañamiento para orientar la promoción de las inversiones y Cooperación Técnica Internacional – CTI.
- b) Desarrollar y fortalecer los mecanismos de articulación, concertación, gestión y ejecución de la cooperación internacional en sus diferentes modalidades.
- c) Promover experiencias exitosas de asociatividad empresarial, capacitación y asesoría a los actores de desarrollo en las dimensiones: económica, social y ambiental.
- d) Revalorar la autodeterminación local y regional en las acciones para promover la mejora en la calidad, identidad e interculturalidad en el contexto de las necesidades, interés y prioridades comunes, a través de los actores, con eficiencia, eficacia y competitividad.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS POR PARTE DE LA CÁMARA.

- a) Generar, apoyar e incentivar el fortalecimiento de ámbitos y mecanismos a fin de promover el intercambio de conocimientos, innovación, tecnologías y mejores prácticas en el desarrollo empresarial de la región: La Libertad, la macro región norte y el país.



- b) Desarrollar programas, proyectos y actividades con participación de instituciones, asociaciones o sociedad civil, en el compromiso compartido en concordancia con sus fines y objetivos.
- c) Promover el comercio interior y exterior, realizando y apoyando con la gestión de auspicios para certámenes nacionales e internacionales, contribuyendo dado a sus vinculaciones interinstitucionales.
- d) Promover la responsabilidad social del sector empresarial en favor del desarrollo territorial.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento, pudiendo ser renovado de acuerdo de ambas partes.

Cualquiera de las partes, puede manifestar su voluntad de resolver el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita, cursada a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de culminar con los compromisos que se encuentren en ejecución en mérito del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente Convenio Marco, la programación y desarrollo proyectos y de las actividades, se efectuará mediante la suscripción de **Acuerdos Específicos o Convenios Específicos**, por cada proyecto y actividad a desarrollar, donde se establecerán las condiciones y obligaciones de las partes. Los acuerdos o convenios específicos serán suscritos por los titulares de cada entidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

Para los efectos de la coordinación del presente Convenio, el GOBIERNO REGIONAL, designa como su representante a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada

Asimismo La Cámara, designa como representante a la Gerencia General.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio de alguna de las partes, deberá ser comunicada por escrito al domicilio de la otra parte con un plazo anticipatorio de siete (07) días hábiles.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"El GOBIERNO REGIONAL y LA CÁMARA acuerdan que, en caso de discrepancias respecto de la interpretación de este Convenio, prevalece la búsqueda de una solución directa, amistosa y respetuosa; en el caso de no lograr dicha solución y continuar la discrepancia, convienen que todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, a cuyas normas, administración y decisión se



